

## **AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO.-SANTIAGO DE COMPOSTELA**

**RAFAEL VENTUREIRA CASAL**, Presidente de la Asociación de Percebeiros de La Coruña, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de La Coruña (C.P. 15002), calle Ángel Rebollo número 42/44, piso 1º, letra B. (A), con DNI 52.808.146-P, ante el Juzgado comparece y con el máximo respeto y consideración, EXPONE:

Que, en relación con las DPA 545/2010, y a los efectos de colaborar en la labor judicial, con este escrito vengo a remitir a ese **Juzgado** diversos escritos y datos en relación con la causa que se está instruyendo por los presuntos delitos de apropiación indebida, falsedad documental y otros derivados del siniestro del pecio "Prestige" y de las supuestas subvenciones fraudulentas obtenidas de la Xunta de Galicia para el equipamiento de los bs barcos de bajura y así como de las habidas con ocasión de las **OBRAS DEL PUERTO EXTERIOR DE LA CORUÑA**.

Es de resaltar que el día **18 de Junio del 2005**, en el Salón de Actos de la Casa del Mar de La Coruña, Planta 5º, se celebró una reunión que ha sido presidida por **DON PABLO CARRIL y DON TORCUATO TEIXEIRA**, en su condición de RECTORES de la Cofradía de Pescadores de La Coruña con el fin de pretender distribuir a su libre albedrío la subvención que estaba próxima a recibirse a tenor del acuerdo por el que se declararía ( el día **10 de Junio de 2005** a tenor del Consejo de Ministros de dicho día -a favor del MINISTERIO DE FOMENTO – Autoridad Portuaria de La Coruña ) de determinados bienes de dominio público y marítimo terrestre para la ejecución del proyecto de "NUEVAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE PUNTA LANGOSTEIRA" y en cuya reunión manifestaron ambos rectores que en concepto de gestión al distribuir la parte proporcional de la subvención que se recibiese se cobraría a cada afectado el **veinte por ciento de comisión (20%)**, **CUYA CANTIDAD NO SE DECLARARÍA A LA HACIENDA PUBLICA**.

Que, debido a las protestas de los asistentes a la reunión que mostraban su desaprobación a los fraudulentos planes que la Presidencia proponía, y **COMO MEDIO DE VENGANZA** dicha Cofradía (sus Rectores), procedieron arbitrariamente a suspender en su labor de percebeiros, además del que suscribe, a los siguientes:

**ANTONIO ARES CES; VICTORINO POSE MARTINEZ Y MARCELO SANTIANES DE LA VALLINA**

Esta actuación caprichosa y represiva ha causado asimismo al dicente el haberlo tenido la Cofradía mencionada 6 años y 6 meses impedido de desarrollar sus profesión habitual de percebeiro y cuya materialización económica se eleva al orden de los 65.000.- €(sesenta y cinco mil euros), más el importe de 45.000,- € (cuarenta y cinco mil euros), para la Seguridad Social, aparte de la maniobra de la supuesta apropiación de las indemnizaciones que a los afectados nos corresponden por la obras del Puerto Exterior.

Asimismo, ha llegado a conocimiento del exponente que los rectores mencionados que han intervenido en la distribución caprichosa pretenden hacerse insolventes para lo cual parece ser que se hallan en gestiones para deshacerse de sus bienes, razón por la cual interesamos que como medida de garantía se proceda al embargo de sus respectiva propiedades para hacer frente a las posibles indemnizaciones.

La Coruña, para Santiago, 06 de Mayo del 2014

